

ACUERDO REGIONAL N°269-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, está programado como punto de agenda: Informe del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, para que explique dentro de las actividades por el Bicentenario, el estado situacional del pago a los proveedores que brindaron bienes y servicios.

Que, acreditó que el citado Director de Comercio Exterior y Turismo, ha sido válidamente citado, pero no ha asistido ni ha enviado la información, sobre el punto de agenda a tratar. Pero tampoco ha asistido.

Que, los consejeros muestran su preocupación por la inasistencia del Director de Comercio Exterior y Turismo, para que explique dentro de las actividades por el Bicentenario, el estado situacional del pago a los proveedores que brindaron bienes y servicios. Al parecer no tiene intención de venir al Pleno, para esclarecer los diferentes temas, que es necesario que la población conozca. Piden que se inicie el procedimiento interpelatorio, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo.

Que, el Artículo 165° del Reglamento Interno, señala: Atribución Especial: Interpelación al desempeño y conducta en la gestión de los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional. El Pleno del Consejo Regional, dentro de su labor fiscalizadora tiene facultades de control de la gestión, desempeño y conducta pública; podrá interpelar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Procuradores, a los Directores Regionales Sectoriales y funcionarios públicos que, dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Junín o unidades ejecutoras que dependan, que tienen funciones de dirección, ejecución y supervisión. El procedimiento de interpelación se desarrolla de acuerdo a las siguientes reglas: El pedido de interpelación.- Deberá ser suscrito, por lo menos, por un tercio de los Consejeros Regionales hábiles (adjuntando el Pliego Interpelatorio), y sustentado ante el Pleno por el autor o representante del grupo de Consejeros Regionales. ...

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **APRUEBA** dar inicio el proceso de Interpelación al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Arqueol Julio Abanto Llaque, por su inasistencia a la sesión de Consejo, para dar explicación al tema citado. Conforme lo establece el Artículo 165 y siguientes, del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, encarga a sus miembros (*Consejeros*) para que hagan llegar oportunamente (3 días) el pliego interpelatorio, correspondiente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, DIRCETUR

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta